



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de enero de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cinco (005-2023)**, presentada por el ciudadanc _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Sobre el ‘Plan Maestro de Ciclovías para el Área Metropolitana de San Salvador’, fase 1. Necesito conocer la siguiente información:
 - a) **Inversión destinada a tramo San Benito, ubicada en Bulevar del Hipódromo.**
 - b) **Inversión destinada a tramos Escalón: tramo 1 87 y 89 Avenida Norte y Sur, calle Padres Aguilar y calle El Mirador, y tramo 2 75 Avenida Norte y 9 Calle Poniente.**
 - c) **Empresas adjudicadas para la ejecución de ciclovías San Benito y Escalón”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** contestó a través de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIIS-010-2023, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En atención a correo electrónico de fecha 13 de enero de los corrientes, remitiendo solicitud de información número 005-2023 asignada a DIIS desde fecha 11 de enero del presente año, mediante la cual se ha requerido información correspondiente a monto de inversiones de Fase I del Plan de Ciclovías Emergentes MOPT, específicamente
- A. Inversión destinada a tramo San Benito, ubicada en bulevar del Hipódromo.
 - B. Inversión destinada a tramos escalón: tramo 87 y 89 avenida norte y sur, calle padres Aguilar y calle el mirador, y tramo 2 75 avenida norte y 9 calle poniente.
 - C. Empresas adjudicadas para la ejecución de ciclovías San Benito y escalón
- Al respecto atentamente hago de su conocimiento que los detalles relacionados a los montos de inversión de Ciclovías Emergentes Fase I, se encuentran en manos de la Oficina del Fondo de Conservación Vial, el cual tiene la función de ejecutor de los procesos de procuramiento y su implementación en territorio, para la cual, el rol de MOPT ha estado delegado DIIS/VMT en cuanto a soporte técnico y priorización requerida por el Titular MOPT.
- Visto lo anterior, y en orden a verificar los detalles requeridos, el ciudadano/a solicitante, deberá dirigirse a las instancias de Información disponibles en FOVIAL”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remita por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.

VIII. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** indicó mediante una nota con referencia MOPT-DCMOP.17/2023, recibida en fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información N° 05/2023, de fecha 11 de enero de 2023, mediante la cual se requiere información sobre el ‘plan maestro de ciclovías para el área metropolitana de san salvador’, fase 1, consistente en lo siguiente: a) Inversión destinada a tramo San Benito, ubicada en bulevar del hipódromo. B) Inversión destinada a tramos Escalón: tramo 1: 87ª y 89ª avenida norte y sur, calle Padres Aguilar y calle El Mirador, y tramo 2: 75ª avenida norte y 9ª calle poniente. y c) Empresas adjudicadas para la ejecución de ciclovías San Benito y Escalón.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que el proyecto mencionado no se encuentra contemplado en el Plan de trabajo que la Dirección de construcción y Mantenimiento de la Obra Pública ejecutará durante el año 2023”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

IX. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** respondió por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-47/2023, recibido en fecha veinticuatro de enero, entre otros puntos, lo siguiente:

“En atención a solicitud 005/2023 de fecha 11 de enero de 2023 sobre PLAN MAESTRO DE CICLORUTA, INVERSION EN TRAMO SAN BENITO, UBICADO EN BOULEVAR DEL HIPODROMO, INVERSION EN TRAMOS DE LA ESCALON Y EMPRESAS ADJUDICADAS.

Le comunico que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) no ha realizado ningún proceso relacionado con dicha solicitud”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información referente a

montos de inversión de Ciclovías Emergentes Fase I, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **ORIÉNTESE**, con base al art. 68 de la LAIP para que la información referente a montos de inversión de Ciclovías Emergentes Fase I, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información